

LOS DOCENTES DESTINADOS EN EL EXTERIOR TIENEN DERECHO AL COBRO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FUNCIÓN TUTORIAL

FETE-UGT en el año 2004 consiguió para los docentes de Ceuta y Melilla el cobro de un nuevo complemento por función tutorial, ratificado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de 19 de noviembre de 2004.

Se empezó a hacer efectivo el pago del complemento retributivo por las labores de tutoría sólo a los profesores de los centros de Ceuta y Melilla y de los centros acogidos al convenio del Ministerio de Defensa. A partir de la Resolución de 2 de enero de 2008 se amplió dicha medida al *“personal docente del Ministerio de Educación y Ciencia”*.

La reciente sentencia 1191/2009 del TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Sexta, de 14 de octubre de 2009, reconoce el derecho de una profesora destinada en el exterior que desempeñaba funciones de tutora “a percibir el complemento inherente al desempeño de tal función desde que el mismo se estableció con efectos de 1 de enero de 2004 ya que carece de justificación que se le excluyera como la propia Administración reconoció al comenzar a satisfacerlo a partir de la aplicación de la resolución de 2 de enero de 2008”.

Por tanto, como los funcionarios destinados en el exterior dependen temporalmente del Ministerio de Educación, existe la posibilidad de extender los efectos de dicha sentencia a favor de una o varias personas que se encuentren en idéntica situación jurídica, es decir, a todos aquellos destinados en la Administración Educativa en el Exterior que hayan desempeñado funciones de tutor/a en el exterior con posterioridad al Acuerdo de 19 de noviembre de 2004 suscrito entre el Ministerio de Educación-FETE-UGT y otras organizaciones sindicales.

Si en las nóminas correspondientes a dicho periodo no se les hubiera abonado tal concepto, podrían solicitar la extensión de efectos de la sentencia. El plazo para solicitarlo finaliza el 2 de noviembre de 2010.

Pueden reclamar el complemento quienes actualmente estén en el exterior, y quienes hayan estado destinados allí durante todo o parte de los últimos cuatro años.

La reclamación también la pueden efectuar los funcionarios interinos que desarrollen o hayan desarrollado funciones tutoriales.

Para más información puedes contactar con los servicios jurídicos de FETE-UGT, o en tu sede de FETE-UGT.